

gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera: El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, concierne directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer como organizador de las Jornadas de Conclusiones del Foro Andaluz por un Reparto Igualitario del Tiempo, que se celebrarán los días 12 y 13 de diciembre, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda: Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan:

Salas y Espacios:

- Sala Falla, día 12 y media jornada del 13.
- Cabinas de interpretación italiano, francés para interpretación simultánea los días 12 y 13, en Sala Falla.
- Sala Vip, días 12 y 13.
- Salón de prensa, media jornada día 12.
- Hall para cóctel día 13.
- Flores en mesa de presidencia, días 12 y 13.
- Pancarta sala 3x4 (a 4 colores).
- Una pancarta barandilla 3,6x3,6 (a 4 colores).
- Una pancarta exterior 3x5 (a 4 colores).
- Una pancarta prensa 3x1,5 (a 4 colores).

Medios Audiovisuales:

- Megafonía en sala.
- Un PC.
- Proyector.
- Pantalla 4,20x3,15.
- 500 puestos de escucha durante los días 12 y 13.
- Teléfono y conexión a internet en oficina.
- Vídeo VHS, durante días 12 y 13.
- Grabación en audio de ponencias, días 12 y 13.

Catering:

- Cafés mañanas de los días 12 y 13.
- Almuerzo para quinientas personas, día 12.
- Cóctel para quinientas personas, día 13.
- Agua mineral en mesa presidencial días 12 y 13.

Servicios de Secretaría:

- Azafatas días 12 y 13.
- Intérpretes de francés e italiano, días 12 y 13.
- Invitación y gratificación a ponentes.
- Reportaje fotográfico.
- Organización de cenas, días 12 y 13.
- Traducción de ponencias.
- Acreditaciones.

Tercera: Para todo lo previsto en el presente convenio (instalaciones, medios y servicios de secretaría y catering), el Instituto Andaluz de la Mujer abonará al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la cantidad máxima de un total de sesenta y nueve mil ciento doce Euros (69.112 Euros), IVA incluido.

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.16.00.609.05.32G.4 (1999/277) del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago será previa presentación de factura/as por parte del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a partir de la firma del presente convenio, y se efectuará mediante transferencias bancarias a favor de "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada".

Cuarta: El PEGC se compromete a dar los siguientes servicios:

- Aire Acondicionado.
- Luces y fuerza eléctrica para las instalaciones de los lugares contratados con el Palacio.
- Limpieza de zonas comunes.
- Espacios diáfanos.
- Mobiliario necesario.

Quinta: El PEGC ofrecerá en exclusiva el servicio de catering, por lo que el Instituto Andaluz de la Mujer no podrá hacer uso de este servicio por empresas ajenas al Palacio de Congresos.

Sexta: El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar al P.E.C.G. toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, el P.E.C.G. no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2002. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de cinco días.
- c) Incumplimiento de la cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión Mixta paritaria, a la que hace referencia la cláusula siguiente, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Octava: Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, formarán parte de esta Comisión, la Directora de Área de Empleo, que la presidirá, y la Jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Por parte del Consorcio Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada, formarán parte de la Comisión Mixta, el Director de la Entidad y el responsable del área de eventos de la misma.

Novena: Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Décima: El presente Convenio es de naturaleza administrativa y, consecuentemente, compete al orden jurisdiccional contencioso-administrativo dirimir cuantas controversias susciten sus efectos y su interpretación, modificación y resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Turismo y Viajes Oceanic, SL.
Código identificativo: AN-21695-2.
Sede social: C/ Blas Infante, 40 en Lepe (Huelva).

Razón social: Conocio Nazareno, SLL, bajo la denominación de Viajes Conocio.
Código identificativo: AN-41697-2.
Sede social: Avda. de España. Edificio Altos de la Princesa, s/n en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Call & Travel, SL.
Código identificativo: AN-29702-2.
Sede social: C/ Jacinto Beavete, núm. 11, local en Marbella (Málaga).

Razón social: Turyaras, SL.
Código identificativo: AN-14700-2.
Sede social: C/ Jaime, núm. 22, local, en Lucena (Córdoba).

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Correcaminos Vip Vip, SLU.
Código Identificativo: AN-11701-2.
Sede social: C/ Ramón y Cajal, 4 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: Grupo Euroturism 2002, SL.
Código identificativo: AN-29693-1.
Sede social: Avda. de la Aurora, Centro Larios, local 404-B en Málaga.

Razón social: Viajes Eolo, SA.
Código Identificativo: AN-18704-2.
Sede social: C/ González Robles, 6 bajo en Orgiva (Granada).

Razón social: Good Viajes, SL.
Código identificativo: AN-41707-2.
Sede social: C/ María del Rocio, 8 en La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- La Directora Genral, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Orfetour, SL.
Código identificativo: AN-18706-2.
Sede social: C/ San Juan de Dios, 24 en Granada.

Razón social: Viajes Motril, SLL.
Código identificativo: AN-18714-2.
Sede social: C/ Obispo, 2 bajo en Motril (Granada).

Razón social: Global Festival, SL.
Código identificativo: AN-14710-2.
Sede social: C/ Juan Valera, 8 en Lucena (Córdoba).

Razón social: Mundo Virgen Fuengirola, SL.
Código identificativo: AN-29705-2.
Sede social: Avda. Juan Gómez «Juanito», 1 en Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Viajes Niko Tours, SL.
Código Identificativo: AN-11696-2.
Sede social: C/ La Plaza, núm. 125 local, Puerto Real (Cádiz).

Razón social: Holiday Shop, SL.
Código identificativo: AN-29617-3.
Sede social: C/ Marqués de Larios, núm. 4, Málaga.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 18 de diciembre del 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el juzgado contencioso-administrativo núm. dos de Córdoba en el recurso núm. PA.908/02-MJ, interpuesto por el CSIF y se emplaza a terceros interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA. 908/02-MJ, contra la Resolución de 12 de septiembre del 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Segundo: Ordenar la publicación de la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en forma legal mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 18 de diciembre del 2002.- El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 enero 2001) se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural dirigida a entidades locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la cual se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero) modificada por Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Tratándose de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de los previstos en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y su régimen jurídico, y dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se efectuó en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, resolviéndose la misma con fecha 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10.02).

Con posterioridad, a causa de reajustes en la liquidación de anteriores subvenciones y renuncias de otros proyectos subvencionados con cargo a la misma aplicación presupuestaria, la dotación disponible al efecto se ha visto ampliada, pasando a disponerse de un crédito adicional al inicialmente conside-

rado para su distribución. Como consecuencia de ello, en atención a un principio de eficacia que debe traducirse en el máximo rendimiento y utilidad de las cantidades presupuestadas en relación con la consecución de los fines que inspiran la Orden de convocatoria, se hace necesaria y oportuna la ampliación del número de beneficiarios de la misma, fundamentada en la posibilidad de revisión de actos desfavorables a que se refiere el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.00.75B.6.
01.14.00.17.23.775.02.75B.3.
31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.
31.14.00.01.23.775.01.75B.0.2003.
11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

- Entidades Locales:

01.14.00.01.23.765.03.75B.0.
31.14.00.01.23.765.03.75B.3.2003.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

R E S U E L V O

Primero: Revisar la resolución dictada con fecha 4 de octubre de 2002, y ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones en materia de turismo rural correspondiente al ejercicio 2002 con los que aparecen relacionados en los Anexos I y II a la presente, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

Segundo: Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero: El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las entidades privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las entidades locales la subvención se abonará en la forma siguiente: con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su